

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE **AMPLIACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO EN JARDIN INFANTIL RABITO**, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10 N° 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

218

ANTOFAGASTA,

04 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Agosto del presente año, la Directora del jardín infantil Rabito, Sra. Ana Tapia Hidalgo remite correo electrónico informando sobre robo perpetrado por antisociales en dependencias de la unidad educativa, y la identificación del foco de inseguridad existente que permite que ingresen personas extrañas al jardín. (se adjunta correo)

2.- Que, el jardín infantil tomó contacto con la empresa Cercoalarm Security (Hector Gabriel Barrios Muñoz), para solicitar cotización de ampliación del cerco existente instalado por la misma empresa, quienes enviaron cotización que asciende a \$169.000.- (Ciento sesenta y nueve mil pesos).

3.- Que, con la misma fecha, se autoriza mediante correo electrónico de la Subdirectora de Recursos Financieros, Sra. Carolina González Barrera, la adquisición del servicio.

4.- Que, dicho trabajo se considera fundamental para la seguridad de la unidad educativa, por los constantes robos sufridos y el resguardo de los bienes de la Institución, por lo que debe ser realizado a la brevedad.

5.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8), del Reglamento de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- **ADQUIÉRASE** el servicio de Instalación de ampliación de cerco eléctrico en jardín infantil Rabito, por un monto de \$ 169.000.- con el proveedor **Hector Gabriel Barrios Muñoz, RUT: 7.622.951-1**, domiciliado en calle Arturo Prat N° 821 oficina n°4, Antofagasta, de acuerdo a cotización siguiente:



CERCO ELECTRICO 6 HEBRAS	20 MTS AMPLIACIÓN
LETREROS DE ADVERTENCIA (Disposición legal)	8
TENSORES ESQUINEROS Y PASANTES CON FILTRO UV	SI
INSTALACION CIVIL	SI
ACREDITACIÓN OS-10 CARABINEROS DE CHILE	SI
VALOR TOTAL	\$ 169.000

A- Los trabajos tienen una **DURACIÓN de 1-2 días (hábiles)**

Forma de Pago: 50% Pie con transferencia bancaria a inicio de trabajos. Saldo 30 Días (Cheque)

Sin otro particular se despide muy atentamente

Verónica Oyarzun H

Gerente

CercoAlarm-Security

2.- **PÁGUESE** al proveedor **Hector Gabriel Barrios Muñoz, RUT: 7.622.951-1**, la suma de **\$169.000.-** (Ciento sesenta y nueve mil pesos)- IVA incluido, previa recepción conforme de los trabajos ejecutados.

3.- El plazo de ejecución del trabajo es de 2 días hábiles, a contar desde el día de la emisión de la orden de compra.

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio por causas ajenas a JUNJI, la empresa **Hector Gabriel Barrios Muñoz, RUT: 7.622.951-1**, se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5% del valor total neto del servicio no entregado oportunamente, por causal del proveedor, por cada día hábil de atraso. Esta multa será descontada de la respectiva factura.

5.- **IMPÚTESE** el gasto de \$ 169.000.- (Ciento sesenta y nueve mil pesos) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 06 asignación 001 subasignación 002, del presupuesto vigente Programa 1.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



E.MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/RRS/NOL/CGB/cpr

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Contabilidad
- Oficina de Partes